



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 13 de febrero de 2020
TR. N° 0079-2020-R-UNALM

Señor
Presente:

Con fecha 13 de febrero de 2020, se ha expedido la siguiente resolución:

"RESOLUCIÓN N° 0079-2020-R-UNALM.- La Molina, 13 de febrero de 2020.
CONSIDERANDO: Que, mediante comunicación N° 064/20 VR.AC., de fecha 12 de febrero de 2020, el Vicerrector Académico solicita la emisión de una resolución de apoyo económico por el monto de Mil Quinientos y 00/100 soles (S/ 1,500.00), para el Mg. Carlos Alberto Guerrero López, docente de la Facultad de Economía y Planificación, para concluir con su investigación titulada: "Análisis de las capacidades de Gestión Dinámica y Competitivas a lo largo de las Administradoras de Fondos de Pensiones", a llevarse a cabo en la Universidad de Sevilla, España, del 17 de febrero al 30 de marzo de 2020; Que, mediante Resolución N° 003-2006-UNALM de fecha 03 de enero de 2006, se aprueba la Directiva de Rendición de Cuentas de Subvenciones a Personal Docente, Personal No Docente y Alumnos de la Universidad Nacional Agraria La Molina; Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 314°, literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Autorizar el apoyo económico por el monto de Mil Quinientos y 00/100 soles (S/ 1,500.00), para el Mg. Carlos Alberto Guerrero López, docente de la Facultad de Economía y Planificación, para concluir con su investigación titulada: "Análisis de las capacidades de Gestión Dinámica y Competitivas a lo largo de las Administradoras de Fondos de Pensiones", a llevarse a cabo en la Universidad de Sevilla, España, del 17 de febrero al 30 de marzo de 2020. **ARTÍCULO 2°.-** Designar al Vicerrectorado Académico como ejecutor de este gasto para la mencionada actividad. **ARTÍCULO 3°.-** El mencionado docente presentará un informe sobre el cumplimiento de los objetivos y la rendición de cuentas al Vicerrectorado Académico, en un lapso de treinta días de recibida la subvención económica. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Enrique Ricardo Flores Mariazza.- Rector.- Fdo.- Patricia Estela Bejar Luque.- Secretario General(e).- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,

SECRETARIO GENERAL(e)

C.C.: OCI,DIGA,VR.AC.,INTERESADO